



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

RESOLUCION AGT N° 17/26

Buenos Aires, 11 de febrero del 2026

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, EXP-A-01-00002183-7/2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que, en ese marco de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/09 – Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Organismo a designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dra. María Lucila Passini, Legajo Personal N° 3154, Secretaria Letrada Interina de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N°1, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes en los términos del artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, por el período comprendido entre los días 18 de febrero de 2026 al 23 de abril de 2026.

Que, en ese orden de ideas, la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N°1, solicita se designe interinamente en el cargo de Secretaria Letrada a la Dra. Julia Feierherd, Legajo Personal N° 1620; Secretaria de Primera Instancia a la Dra. María Inés Vigna, Legajo Personal N° 1363; Prosecretaria Coadyuvante a la Lic. Marcela Fabiana Vargas, Legajo Personal N° 3896; y Oficial Mayor al Dr. Matías Carlos Carrazan Mazza, Legajo Personal N° 7478, quien actualmente se desempeña como escribiente en la Asesoría Tutelar de Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N°2; todos por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2026 y el 23 de abril de 2026.

Que tomó intervención el Departamento de Relaciones Laborales, informando que no existe impedimento para las designaciones propuestas.

Que, oportunamente, la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 – texto consolidado por la Ley N° 6.764-,

## **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

### **RESUELVE**

Artículo 1. Promocionar interinamente a la Dra. Julia Feierherd, Legajo Personal N° 1620, en el cargo de Secretaria Letrada de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2026 y el 23 de abril de 2026.

Artículo 2. Promocionar interinamente a la Dra. María Inés Vigna, Legajo Personal N° 4363, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

---

Consumo N° 1, por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2026 y el 23 de abril de 2026.

Artículo 3. Promocionar interinamente a la Lic. Marcela Fabiana Vargas, Legajo Personal N° 3896, en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2026 y el 23 de abril de 2026.

Artículo 4. Reasignar interinamente al Dr. Matías Carlos Carrazan Mazza, Legajo Personal N° 7478, actualmente escribiente en la Asesoría Tutelar de Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N°2, en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, por el período comprendido entre el 18 de febrero 2026 y el 23 de abril de 2026.

Artículo 5. Promocionar interinamente al Dr. Matías Carlos Carrazan Mazza, Legajo Personal N° 7478, en el cargo de Oficial Mayor de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, por el período comprendido entre el 18 de febrero 2026 y el 23 de abril de 2026

Artículo 6. Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las/os interesadas/os en el marco de las comunicaciones fehacientes, comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ministerio Público Tutelar**

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**STANLEY** Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

**ASESORÍA GENERAL**

**REG. N°** 17/2026.....**T°** XXVII.... **F°** 50-51..... **FECHA** 11/02/2026



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)